

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 8 de abril de 2021.

Expediente No. 11001-31-03-014-2018-00160-00..

PERTENENCIA DE ORLANDO PIMIENTO PEDRAZA VS LILIANA ORJUELA RUBIO..

Para continuar con el trámite del presente proceso, se ORDENA:

ADMITIR la REFORMA DE LA DEMANDA presentada por la parte demandante, respecto de incluir como tal al señor HUGO ARGUELLO JÉREZ.

Notifíquese la presente decisión a la demandada que hasta ahora no se ha notificado, y a las demás partes, de conformidad con el Artículo 93 Código General del Proceso. Secretaría controle los términos allí indicados.

Reconózcase como apoderado del señor ARGUELLO al abogado FERNANDO HERNÁNDEZ ULLOA, conforme Memorial poder adjunto.

Téngase en cuenta que los demás memorialistas desistieron de la reforma a la demanda.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74862dacd4d0774c8f2482b93f6debde9248fe663b00ed58c5334588a0d06590

Documento generado en 12/04/2021 01:56:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>